



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

EXPEDIENTE N°: 9028/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE SALUD.-

Extracto: S/SOLICITUD DE RECATEGORIZACION.  
CIMARDI VIVIANA LIDIA.-

DICTAMEN N°: 1360/03.-

SEÑORA MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este organismo asesor emita opinión respecto a la presentación efectuada a fs. 12 por la agente Viviana Lidia CIMARDI.

II.- En el referido escrito se impugna la Disposición N° 255/03 de la Subsecretaría de Salud, por la cual no se hace lugar al pedido de recategorización formulado oportunamente, y basado en la vigencia del artículo 49 de la Ley 1279 y su modificatoria Ley 1889.-

II.1.- La citada norma otorga al agente comprendido en la misma, el derecho a ser promovido a una categoría superior cuando obtenga un título habilitante "a partir de la fecha que acredite el título", y el agregado de la modificatoria dice: "Si el agente ya estuviere revistando en la categoría prevista para el ingreso o en otra superior, tendrá derecho a ascender a la categoría inmediata siguiente, siempre que no haya alcanzado la máxima de ascenso automático".

III.- Con el Diploma de fs. 2 que acredita el master aprobado por la agente Viviana Lidia CIMARDI, se cubre el requisito legal de la obtención de un "título habilitante", el que a los efectos de un ascenso deberá ser considerado a partir de su acreditación.

IV.- En consecuencia de lo expuesto, y de no haber alcanzado la agente CIMARDI la máxima categoría por ascenso automático, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde se reubique a la misma en la categoría inmediata superior a la que revista.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA,

SMM/mesp.-



25 SEP 2003  
*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOSS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
4a la Provincia de La Pampa